PARAGUAY TODOS Y TODAS

Viva Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2012
RECARGA DE EXTINTORES AD REFERENDUM 2013
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A : **Arq. Osmar Antonio Ludovico Sarubbi Gamarra**
Presidente – Comité de Administración - ERSSAN

DE : **Comité de Evaluación**

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Ing. Aparicio Araujo
Lic. Gabino Benítez

REF. : Informe de Evaluación sobre las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 18/2012 **"Recarga de Extintores Ad Referéndum 2013".**

FECHA : **02.11.12**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 366/2012 – Resolución Nº 4 de fecha 09.02.12** e integrando en este llamado el Lic. Gabino Benítez , reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

El Departamento de Contrataciones del ERSSAN informa a través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 31/2012 que en fecha 25.10.12 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 18/12 **"Recarga de Extintores Ad Referéndum 2013"**, para dicho acto se contó con la presencia de funcionarios del citado departamento del ERSSAN, pero no se presentó oferta alguna, por lo que se procedió a realizar una prórroga del acto de apertura de sobres para la fecha 02.11.12 a las 09:00 hs.

A través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 32/2012 de fecha 02.11.12, se realiza el Acto de Apertura de Ofertas de la Prórroga de la Contratación Directa Nº 18/2012 "Recarga de Extintores ad Referéndum 2013" procediéndose a la apertura de los sobres de las empresas que respondieron a la convocatoria quienes son **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL** de Lino Andrés Acosta, **EXTINTORES FIRE MASTER SRL y OXIPAR S.A.**

Asimismo, al momento de verificar las documentaciones presentadas por cada oferente, el Comité de Evaluación se ha percatado de que el Oferente **FIRE MASTER SRL** no ha completado debidamente el Anexo Nº 2 obviando los numerales **5)** *"Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente"* y **6)** *"La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso W, de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas. Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas"*; por lo que no se podrá tener en cuenta su oferta de conformidad al art. 61º del Decreto 21909/03, por ser este documento de **carácter sustancial.**

Posteriormente, el Comité de Evaluación se ha avocados al cumplimiento de los **Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde determinamos que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Lic. Gabino Benítez Ortiz
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

presentadas, los que están debidamente extendidas, cumplen con estas exigencias por parte de los oferentes **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL y OXIPAR S.A**, por lo que se ha dispuesto a analizar las ofertas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo adjuntado como Anexo a este dictamen y donde se detalla a los Oferentes que como empresas han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley 2051/03 y las del Decreto 21909/05, resultando la firma **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL** la que presenta el precio más bajo.

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, recomendamos a la Presidencia del Comité de Administración, teniendo presente lo dispuesto en **al art. 1º de la Resolución Nº 805/2009 de fecha 22.05.09 emitida por la DNCP el cual dispone que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el artículo 34º inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación** teniendo en consideración la existencia en el presente llamado de una prórroga y, a lo dispuesto en la **Resolución Nº 1 del Acta Nº 396/2012 de fecha 04.10.12** *"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LLAMADOS AD REFERENDUM DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"*, resolver adjudicar el presente llamado a la firma SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL con RUC Nº 237105-7 para **"Recarga de Extintores Ad Referéndum 2013", conforme las especificaciones técnicas requeridas, por la suma total de guaraníes dos millones ochocientos noventa y seis mil - Gs. 2.896.000 (IVA Incluido) – Ad Referéndum del Presupuesto 2013 por el plazo de 90 días** teniendo en cuenta que la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas y oferta el precio más bajo, conforme al siguiente cuadro **salvo mejor parecer.**

CUADRO COMPARATIVO POR PRECIOS TOTALES

DESCRIPCIÓN	OFERENTES	
	Precio Total en GS con IVA	
	SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL	OXIPAR S.A
Recarga de 16 (diez y seis) extintores– Según Especificaciones Técnicas	2.896.000	6.080.000

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO

CONCEPTOS	SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL	OXIPAR S.A
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Legal	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO VEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Lic. Gabino Benítez Ortiz
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Viva Paraguay

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 18/2012
RECARGA DE EXTINTORES AD REFERENDUM 2013
INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

A : **Arq. Osmar Antonio Ludovico Sarubbi Gamarra**
Presidente – Comité de Administración - ERSSAN

DE : **Comité de Evaluación**

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Ing. Aparicio Araujo
Lic. Gabino Benítez

REF. : Informe de Evaluación sobre las ofertas presentadas en la Contratación Directa Nº 18/2012 **"Recarga de Extintores Ad Referéndum 2013".**

FECHA : **02.11.12**

El Comité de Evaluación, designado por el Comité de Administración a través del **Acta Nº 366/2012 – Resolución Nº 4 de fecha 09.02.12** e integrando en este llamado el Lic. Gabino Benítez , reunidos en sesión para llevar adelante su cometido de conformidad al **Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003**, por este medio se dirige al Comité de Administración del ERSSAN a los efectos de elevar el informe pormenorizado sobre el análisis según método de evaluación previsto en la **Ley Nº 2.051/2.003 (arts. 26º y 27º)** y su **Decreto Reglamentario Nº 21.909/2.003 (arts. 46º, 54º, 58º, 60º y 61º)** y su modificatoria, **Decreto Nº 5.174**, a fin de emitir las recomendaciones que servirán para la pertinente adjudicación a través de la resolución correspondiente **(art. 63).**

El Departamento de Contrataciones del ERSSAN informa a través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 31/2012 que en fecha 25.10.12 se realizó el Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 18/12 **"Recarga de Extintores Ad Referéndum 2013"**, para dicho acto se contó con la presencia de funcionarios del citado departamento del ERSSAN, pero no se presentó oferta alguna, por lo que se procedió a realizar una prórroga del acto de apertura de sobres para la fecha 02.11.12 a las 09:00 hs.

A través del Acta de Apertura de Ofertas Nº 32/2012 de fecha 02.11.12, se realiza el Acto de Apertura de Ofertas de la Prórroga de la Contratación Directa Nº 18/2012 "Recarga de Extintores ad Referéndum 2013" procediéndose a la apertura de los sobres de las empresas que respondieron a la convocatoria quienes son **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL** de Lino Andrés Acosta, **EXTINTORES FIRE MASTER SRL y OXIPAR S.A.**

Asimismo, al momento de verificar las documentaciones presentadas por cada oferente, el Comité de Evaluación se ha percatado de que el Oferente **FIRE MASTER SRL** no ha completado debidamente el Anexo Nº 2 obviando los numerales **5)** *"Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente"* y **6**) *"La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso W, de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas. Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución Nº 330 de la Dirección General de Contrataciones Públicas"*; por lo que no se podrá tener en cuenta su oferta de conformidad al art. 61º del Decreto 21909/03, por ser este documento de **carácter sustancial.**

Posteriormente, el Comité de Evaluación se ha avocados al cumplimiento de los **Arts. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 21.909**, donde determinamos que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ingeniero Supervisor de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Lic. Gabino Benítez Ortiz
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN

presentadas, los que están debidamente extendidas, cumplen con estas exigencias por parte de los oferentes **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL y OXIPAR S.A**, por lo que se ha dispuesto a analizar las ofertas, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo adjuntado como Anexo a este dictamen y donde se detalla a los Oferentes que como empresas han cumplido con las exigencias establecidas en la Ley 2051/03 y las del Decreto 21909/05, resultando la firma **SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL** la que presenta el precio más bajo.

POR TANTO, luego de lo brevemente expuesto, recomendamos a la Presidencia del Comité de Administración, teniendo presente lo dispuesto en **al art. 1º de la Resolución Nº 805/2009 de fecha 22.05.09 emitida por la DNCP el cual dispone que en caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el artículo 34º inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación** teniendo en consideración la existencia en el presente llamado de una prórroga y, a lo dispuesto en la **Resolución Nº 1 del Acta Nº 396/2012 de fecha 04.10.12** *"POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LLAMADOS AD REFERENDUM DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"*, resolver adjudicar el presente llamado a la firma SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL con RUC Nº 237105-7 para **"Recarga de Extintores Ad Referéndum 2013", conforme las especificaciones técnicas requeridas, por la suma total de guaraníes dos millones ochocientos noventa y seis mil - Gs. 2.896.000 (IVA Incluido) – Ad Referéndum del Presupuesto 2013 por el plazo de 90 días** teniendo en cuenta que la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas y oferta el precio más bajo, conforme al siguiente cuadro **salvo mejor parecer.**

CUADRO COMPARATIVO POR PRECIOS TOTALES

DESCRIPCIÓN	OFERENTES	
	Precio Total en GS con IVA	
	SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL	OXIPAR S.A
Recarga de 16 (diez y seis) extintores– Según Especificaciones Técnicas	2.896.000	6.080.000

CUADRO DE ANÁLISIS COMPARATIVO

CONCEPTOS	SEGURIDAD GLORIA INDUSTRIAL	OXIPAR S.A
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Documento y/o Poder del Firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE
Capacidad Legal	CUMPLE	CUMPLE
Experiencia	CUMPLE	CUMPLE

Ing. APARICIO GUSTAVO ARAUJO LEZCANO
Jefe de la Oficina de Mediación
Ente Regulador de Servicios Sanitarios
ERSSAN

Lic. Gabino Benítez Ortiz
Gerente Administrativo Financiero
ERSSAN

Abog. Juan Pablo Leiva Bozzo
Asesoría Jurídica
ERSSAN